

Uzbekistán:

Juicios sin garantías y ejecuciones secretas

Este documento es un resumen
del informe de Amnistía Internacional
titulado "*Justice only in heaven*" --
the death penalty in Uzbekistan



Amnistía Internacional

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
DESAFÍO A LA TENDENCIA A LA ABOLICIÓN	2
POSIBILIDADES DE ERROR JUDICIAL	3
TORTURA	3
AUSENCIA DE DIRECTRICES PARA LA IMPOSICIÓN DE PENAS.....	5
JUICIOS POLÍTICOS	6
LAS PRISAS POR EJECUTAR.....	7
LAS DEFICIENCIAS DEL PROCESO DE CONCESIÓN DE INDULTOS	7
CORRUPCIÓN	8
CONDICIONES EN EL PABELLÓN DE LA MUERTE.....	8
CASTIGOS A LA FAMILIA.....	9
«PUEDE SER EJECUTADO EN CUALQUIER MOMENTO»	9
LA TUMBA SECRETA	10
BAJO PRESIÓN	10
DESTINO, EL PABELLÓN DE LA MUERTE.....	11
RECOMENDACIONES	12
1) A LAS AUTORIDADES DE ÚZBEKISTÁN	12
2) RECOMENDACIONES A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL.....	13

Uzbekistán

Juicios sin garantías y ejecuciones secretas

Introducción

La política penal de Uzbekistán en relación con la aplicación de la pena de muerte está en plena sintonía con los procedimientos internacionales y refleja con firmeza el principio de humanismo consagrado en la Constitución de Uzbekistán y las tradiciones de nuestro pueblo, que en todos los tiempos han tratado al ser humano y su vida como el mayor tesoro concedido por el Todopoderoso.

Presidente Islam Karimov, discurso ante el Parlamento, 29 de agosto de 2001

La justicia la encuentran sólo en el cielo.

La madre de un condenado a muerte en Uzbekistán

Estas opiniones contrapuestas sobre la pena de muerte en Uzbekistán dan fe del abismo que separa al gobierno de los muchos detractores de su sistema de justicia penal. Numerosos testimonios (de presos condenados a muerte, sus familiares y abogados, así como de defensores de los derechos humanos locales) confirman las conclusiones de los expertos en derechos humanos, según las cuales Uzbekistán incumple las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional.

Decenas de personas son ejecutadas cada año después de ser sometidas a juicios sin las debidas garantías. Muchas de ellas habían sido torturadas previamente. Las «confesiones» obtenidas mediante torturas se usan de forma habitual como pruebas en los juicios. La corrupción es parte integrante de la investigación, el juicio y la apelación en este tipo de casos. El proceso de concesión de indultos y las propias ejecuciones están rodeados de hermetismo, lo que acrecienta el castigo que se inflige no sólo a los presos sino también a sus familias. A los familiares se les niega la posibilidad de despedirse y puede que durante meses o años no sepan si su ser querido ha sido ejecutado. No se les dice dónde ha sido enterrado, y muchos buscan durante años con la esperanza de encontrar la tumba. Las familias también han sido elegidas como blanco: se las toma como rehenes, se las apalea y se las amenaza. La corrupción de los funcionarios ha tenido como consecuencia que muchos familiares de condenados a muerte sean despedidos de su empleo, pierdan todas sus propiedades o queden en la ruina.

Los padres de Allanazar Kurbanov, que fue condenado a muerte en agosto de 2001, esperan que su hijo siga con vida. «Queremos descubrir la verdad. Recibimos indicaciones contradictorias de las autoridades, pero nada definitivo. No pararemos hasta averiguar qué sucedió», dijo el padre de Allanazar Kurbanov a los delegados de Amnistía Internacional. © AI

Desde que Uzbekistán se constituyó en Estado soberano tras el desmoronamiento de la Unión Soviética (URSS) en 1991, el gobierno ha respondido a algunas de las preocupaciones relacionadas con la pena de muerte que han planteado activistas de derechos humanos locales y la comunidad internacional. Al menos 11 condenas a muerte presentadas por activistas locales y la comunidad internacional en los últimos tres años han sido conmutadas por penas de prisión, y las autoridades de Uzbekistán han anunciado su intención de abolir la pena de muerte de forma progresiva. Desde 1994, el número de delitos penados con la pena capital en virtud del Código Penal se ha reducido de 13 a 4. En 1995, el gobierno ratificó el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que permite a cualquier persona de Uzbekistán presentar sus quejas sobre violaciones de derechos humanos directamente al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU), el organismo de expertos que supervisa el cumplimiento del PIDCP por los Estados partes. Los hombres menores de 18 años o mayores de 60 cuando se cometió el delito están exentos de la pena de muerte, al igual que las mujeres.

Sin embargo, las autoridades no han reconocido el carácter fundamental de los problemas que rodean a la pena de muerte. No han mostrado suficiente voluntad política para reformar las leyes y las instituciones nacionales con objeto de adecuarlas a las obligaciones contraídas por el país en virtud de las normas internacionales de derechos humanos. El gobierno ha mostrado desprecio hacia sus compromisos internacionales, legalmente vinculantes y asumidos voluntariamente, procediendo a la ejecución de al menos

nueve personas mientras sus casos eran examinados por el Comité de Derechos Humanos (ONU), y no ha respondido adecuadamente a las peticiones de que proporcione estadísticas completas sobre la pena de muerte en Uzbekistán que le han formulado el Comité de Derechos Humanos (ONU), el relator especial sobre la tortura, el Comité contra la Tortura (ONU) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

Otros Estados también han incumplido sus obligaciones en virtud del derecho internacional de proteger a la población de Uzbekistán. Kazajistán, Kirguistán, la Federación Rusa, Tayikistán y Turkmenistán han participado en la devolución de personas a Uzbekistán, a pesar de disponer de pruebas claras de que corrían el riesgo de ser víctimas de graves violaciones de derechos humanos.

Este documento es un resumen del informe, «*Justice only in heaven*» -- *the death penalty in Uzbekistán* (Índice AI: EUR 62/011/2003), en el que Amnistía Internacional expone en detalle las conclusiones de su investigación, llevada a cabo también incluso en el interior de Uzbekistán, sobre los abusos asociados a la pena de muerte. Entre sus recomendaciones figura un llamamiento a las autoridades de Uzbekistán para que adopten de inmediato medidas encaminadas a la abolición de la pena capital y declaren sin demora una moratoria sobre la imposición de penas de muerte y las ejecuciones.

La pena de muerte: una violación de los derechos humanos

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todo el mundo, en todos los casos sin excepción. La pena de muerte es la negación suprema de los derechos humanos. Es el homicidio premeditado y a sangre fría de un ser humano por el Estado en nombre de la justicia. Es el castigo cruel, inhumano y degradante definitivo.

Mientras la pena de muerte se mantenga, no podrá eliminarse el riesgo de ejecutar a un inocente.

No está en el ánimo de Amnistía Internacional, como organización preocupada por las víctimas de abusos contra los derechos humanos, subestimar el sufrimiento de las familias de las víctimas de asesinato. Sin embargo, un sistema de justicia viciado les sirve tan mal a ellos como a quienes se someten a él.

Desafío a la tendencia a la abolición

Uzbekistán está desafiando la tendencia a la abolición que ha visto cómo más de la mitad de los países del mundo han abolido la pena de muerte en la ley o en la práctica.

Desde la independencia en 1991, Uzbekistán ha reducido el número de delitos penados con la pena capital de más de 30 a 4: asesinato con premeditación y agravantes, agresión¹, genocidio y terrorismo. Sin embargo, fuentes no gubernamentales sugieren que esta reducción no ha tenido repercusión alguna sobre el número real de condenas. Ningún funcionario se mostró dispuesto a suministrar estadísticas, aduciendo que eran secretas. Según varias fuentes no gubernamentales, cientos de personas pueden estar en espera de su ejecución cada año. Amnistía Internacional ha documentado más de 150 condenas a muerte desde 1999, pero se cree que la verdadera cifra es considerablemente superior.

¹ El segundo apartado del artículo dedicado a la «agresión» (artículo 151 del Código Penal) estipula que «iniciar o librar una guerra de agresión» puede ser castigado con entre 15 y 20 años de prisión o con la muerte.

Varios funcionarios del Estado, aun estando a favor de la abolición a título personal (tal como dijeron a los delegados de Amnistía Internacional en junio de 2003), afirmaron que la opinión pública no estaba preparada todavía para dar ese paso y que las implicaciones económicas, por ejemplo para disponer de instalaciones adecuadas para la reclusión de presos condenados a cadena perpetua, constituían un obstáculo importante. Amnistía Internacional cree que la comunidad internacional debe asegurar que la pena de muerte no se mantiene en Uzbekistán por motivos económicos.

El Código Penal exime de la pena de muerte a los hombres que no habían cumplido 18 años o que tenían más de 60 en el momento en que se cometió el delito (artículo 51), así como a las mujeres. Aunque este precepto no establece disposición adicional alguna para las personas que padecen discapacidades mentales, el Código Penal estipula algunas salvaguardias que prohíben la ejecución de este tipo de personas. Sin embargo, la discapacidad mental se ha pasado por alto en algunos casos, según los informes recibidos. En otros, se ha denunciado que los servicios de seguridad han predeterminado el resultado de los informes médicos solicitados por los tribunales.

Posibilidades de error judicial

Se han impuesto penas de muerte después de juicios y procesos de apelación que no cumplían las normas internacionales de derechos humanos, incluidos casos que tenían un componente político.

El sistema de justicia penal está viciado desde su base. La tortura es sistemática. La corrupción es omnipresente en todas las fases, desde la investigación hasta el proceso de indulto. Los tribunales aplican la pena de muerte sin disponer de la orientación de criterios objetivos y públicamente accesibles para la imposición de penas.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Los artículos 6, 7, 9 y 14 del PIDCP, ratificado por Uzbekistán en 1995, exigen:

- Que nadie sea privado de la vida arbitrariamente;
- La tutela judicial de la detención y posterior reclusión;
- El derecho a juicio dentro de un plazo razonable o la puesta en libertad;
- La presunción de inocencia;
- El acceso a un abogado desde el momento de la detención;
- Un juicio público ante un tribunal independiente e imparcial;
- El derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a confesarse culpable;
- Tiempo y medios adecuados para la preparación de la defensa;
- Inversión de la carga de la prueba en aquellos casos en que se denuncie que las autoridades responsables de la detención han maltratado a un detenido.

Tortura

Muchos condenados a muerte han sido víctimas, según informes, de las pruebas falsas que contra ellos presentó la policía. En junio de 2002, el Comité contra la Tortura, de la ONU, expresó su preocupación por que «el mantenimiento del criterio de “delitos resueltos” como base para el ascenso del personal de los servicios de orden público» favorecía el recurso a la tortura en Uzbekistán.

Uzbekistán se ha comprometido a prohibir la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en virtud del PIDCP y de la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Convención contra la Tortura). Sin embargo, la legislación nacional no estipula mecanismos para impugnar la legalidad de una detención, dejando el proceso de detención expuesto a la discriminación y la corrupción. Los fiscales y la policía tienen poderes para impedir el acceso al abogado, el médico y los familiares del detenido, eliminando la salvaguardia del contacto con el mundo exterior.

Heridas sin tratamiento

A Valery Agabekov, soldador de 26 años, se le denegó tratamiento médico, según los informes, después de que él y su cuñado, Andrey Annenkov, fueran torturados por la policía en Akhangaran, región de Tashkent, en febrero de 2001. «Me rompieron la mandíbula. Ahora no puedo comer bien... Intentaban violarme. Yo estaba esposado, atado al radiador... Comenzaron a golpearme la cabeza contra el radiador. Luego me pusieron una bolsa de plástico en la cabeza y... el investigador gritó: “O confiesas ahora o morirás antes de que te juzguen”. No podía respirar y la sangre me corría por las manos. Perdí el conocimiento varias veces. Yo seguía repitiendo, “Soy inocente”. Cuando les pedí que llamasen a un médico, el investigador dijo que la única persona a la que llamarían para mí sería al enterrador... Le rompieron una costilla [a Andrey] y le arrancaron un diente.» Los dos detenidos fueron declarados culpables de robar y matar a dos mujeres, y fueron condenados a muerte el 18 de septiembre de 2001, pena que fue conmutada por la de 12 años de prisión por el Tribunal Supremo el 23 de abril de 2002.

Valery Agabekov denunció torturas y amenazas de violación cuando estaba detenido en espera de juicio.
© Particular

Los detenidos permanecen a menudo incomunicados durante días o semanas, y existen innumerables informes de torturas. El relator especial de la ONU sobre la tortura concluyó en febrero de 2003 que «la tortura o los malos tratos similares son sistemáticos» y se usan «indiscriminadamente» tanto en casos políticos como comunes. Las peticiones de los detenidos de visitar a un médico o de ser trasladados a un hospital para tratar sus lesiones son rechazadas casi siempre por la policía.

‘Confesión’ forzada en régimen de incomunicación

Iskandar Khudoberganov fue torturado, según los informes, después de ser detenido en febrero de 2002 como sospechoso de estar implicado en los atentados con bombas en Tashkent en febrero de 1999, en los que murieron más de 12 personas y más de 100 resultaron heridas. Iskandar Khudoberganov corrió un gran riesgo cuando filtró una carta a sus familiares sin pasar por el censor de la prisión: «En los sótanos del Ministerio del Interior... me ataron las manos a la espalda, me golpearon con porras y con sillas y me dieron patadas en los riñones. Me golpearon la cabeza contra la pared hasta que comenzó a sangrar. No me dejaron dormir. Durante semanas no me dieron comida... Decían: “Piensa en tu familia, en tu madre, tu esposa; piensa en su honor. Las traeremos aquí y las violaremos en tu presencia.” Sólo entonces cedí y firmé lo que querían que firmase...» Declarado culpable en noviembre de 2002 de asesinato y «terrorismo», «intento de derrocar el orden constitucional» y «creación de un grupo ilegal», su apelación y las de otros cinco encausados contra las penas de prisión impuestas fueron desestimadas por el Tribunal Supremo en abril de 2003.

Iskandar Khudoberganov, recluido en el pabellón de la muerte, denunció torturas: «Si no hubiera firmado la confesión al final, ya no estaría vivo.»
© Particular

Amnistía Internacional ha presentado decenas de casos de esta naturaleza a las autoridades de Uzbekistán. Pero ni los fiscales, ni los tribunales ni la Defensoría de Derechos Humanos del Parlamento han abierto jamás investigaciones oportunas, exhaustivas e independientes, como exige la Convención contra la Tortura. La respuesta habitual de las autoridades ha sido negar el uso de la fuerza sin detallar los pasos que han dado para llegar a esa conclusión ni las pruebas en que se basaba.

La Convención contra la Tortura estipula que las «confesiones» obtenidas mediante torturas o malos tratos no deben ser admitidas como prueba. Los jueces, sin embargo, suelen responder a las denuncias de torturas solicitando documentación médica, aunque al encausado se le pueda haber negado el acceso a un médico mientras estaba detenido en espera de juicio. En consecuencia, muchas condenas en casos en que se impone la pena capital se han basado principalmente en declaraciones de «confesión» obtenidas supuestamente mediante torturas.

Ausencia de directrices para la imposición de penas

La pena de muerte en Uzbekistán es discrecional, no preceptiva. El asesinato, por ejemplo, si se comete en conjunción con cualquiera de las 17 circunstancias agravantes, puede castigarse con penas de entre 15 y 20 años de prisión o con la pena de muerte. Sin embargo no existen orientaciones o comentarios públicos sobre el Código Penal, lo que propicia un componente de arbitrariedad en los fallos pronunciados por los diferentes tribunales y abre la puerta a la corrupción.

En junio de 2003, los magistrados del Tribunal Supremo se negaron a revelar información a Amnistía Internacional acerca de los criterios para la imposición de penas. En ausencia de estadísticas, fuentes no oficiales han sugerido que entre los tribunales que más posibilidad hay de que impongan penas de muerte figuran el Tribunal Regional de Tashkent, el Tribunal Municipal de Tashkent, el Tribunal Municipal de Samarcanda y el Tribunal Supremo de la Región Autónoma de Karakalpakstán.

Juicios políticos

Desde 1998 se han impuesto al menos 38 penas de muerte (es posible que sean muchas más) a detenidos por motivos políticos. Sus juicios, normalmente por cargos de asesinato y «terrorismo», han tenido lugar en medio de acusaciones gubernamentales de «extremismo religioso», y no han cumplido las normas internacionales sobre juicios con las debidas garantías.

Ausencia de investigación

En el juicio contra Talib Mamadzhanov y otras siete personas acusadas de matar a funcionarios y agentes de policía en la región de Namangan en 1997, los encausados mostraron señales de torturas. Talib Mamadzhanov, que después fue condenado a muerte, perdió el conocimiento en una ocasión y, según los informes recibidos, no pudo permanecer sentado ni de pie en el tribunal como consecuencia de las torturas. Otros encausados fueron condenados a penas de prisión. Uno, Nosir Yusupov, fue asfixiado según informes poniéndole una bolsa de plástico en la cabeza y torturado con descargas eléctricas. Otro, Isroil Parpiboyev, dijo que le aplicaron descargas eléctricas, le vertieron agua fría encima y lo dejaron desnudo en la prisión bajo el frío invernal. Isroil Parpiboyev denunció que le introdujeron una botella por el ano y que derramaron vodka en sus heridas. El tribunal no emprendió acción alguna para investigar si las declaraciones de los encausados se habían hecho bajo coacción.

Amnistía Internacional reconoce la responsabilidad del gobierno de llevar ante la justicia a los responsables de tales delitos. Sin embargo, las autoridades deben asegurar el respeto y la protección de los derechos de todos los sospechosos. Altos funcionarios del Estado han hecho declaraciones que menoscababan el derecho a la presunción de inocencia de todas las personas acusadas de la comisión de un delito (un elemento fundamental del juicio con las debidas garantías), en las que se calificaba a los encausados de «extremistas religiosos». En abril de 1999, como reacción a actos de violencia supuestamente cometidos por islamistas, el presidente Karimov afirmó: «Estoy dispuesto a arrancar la cabeza a 200 personas, a sacrificar sus vidas, para salvar la paz y la calma en la república.»

Al menos 19 personas fueron ejecutadas después de una serie de juicios sin garantías tras los atentados con explosivos que tuvieron lugar en 1999 en Tashkent. Cientos de sospechosos y sus familiares, incluidos miembros de congregaciones islamistas independientes y partidarios de movimientos y partidos de oposición prohibidos, fueron detenidos arbitrariamente después de los atentados. Se han impuesto penas de muerte a personas acusadas de apoyar al prohibido Movimiento Islámico de Uzbekistán (MIU), grupo armado responsable de incursiones armadas en 1999 y 2000 desde el exterior del país, y/o de actos «terroristas», o de ambos cargos a la vez. En el juicio de dos dirigentes del MIU, condenados a muerte en su ausencia, la acusación se basó, según los informes, en el testimonio de presos condenados, y los abogados designados por el Estado sólo llevaron a cabo una defensa simbólica.

Manifiestamente injusto

En el caso de Iskandar Khudoberganov y otras cinco personas (véase *supra*), un diplomático que asistió como observador al juicio dijo a Amnistía Internacional: «Fue tan descarado. Ni siquiera intentaron aparentar que el juicio era justo.» Los abogados defensores no tuvieron acceso a su cliente durante unas siete semanas cuando el juicio fue aplazado en septiembre de 2002 para practicar exámenes psiquiátricos. La hermana de Iskandar Khudoberganov dijo: «El juez hace acusaciones y grita a los acusados. En una ocasión anunció que la vista se reanudaría a las 2 del día siguiente, pero entonces ya habían comenzado por la mañana. Así que ni

abogados, ni observadores independientes, ni familiares de los acusados estaban allí.» Y añadió: «Las vidas de los encausados dependen de este juicio y esas dos mujeres [asesores legos²] carecen del más mínimo interés... Sólo están allí sentadas y se duermen.» Según los informes, una de esas asesoras dijo al abogado del encausado: «Sus esfuerzos son inútiles. Está claro que es culpable y seguramente será condenado a muerte.»

Desde 1999 se han revocado condenas a muerte en al menos 19 causas por delitos comunes. No se tiene noticia de que se hayan conmutado penas de muerte en causas que tenían una vertiente política.

Las prisas por ejecutar

En muchos casos, los encausados han sido ejecutados poco después de ser condenados, sobre todo en causas con un componente político. El relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias ha recomendado un periodo mínimo de seis meses antes de que se ejecute una condena a muerte impuesta por un tribunal de primera instancia. La legislación uzbeqa no especifica periodo mínimo alguno.

Ejecutado en el plazo de dos meses

Sobir Soibbayev fue ejecutado el 1 de octubre de 1999, cuando no habían transcurrido todavía dos meses desde su condena a muerte por asesinato y «terrorismo» en relación con los atentados con explosivos de 1999 en Tashkent. Otros cinco encausados fueron ejecutados probablemente el mismo día. Su familia no recibió el certificado de defunción, informándoles de la ejecución, hasta el 21 de diciembre.

Las deficiencias del proceso de concesión de indultos

El presidente del país dispone de la autoridad constitucional para amnistiar o indultar a las personas condenadas por los tribunales. Una ley de 1997 estableció la Comisión sobre Cuestiones de Indulto (Comisión de Indultos), cuya función es hacer recomendaciones al Presidente sobre esta materia. Sin embargo, Amnistía Internacional no pudo obtener información sobre ningún caso en el que el presidente haya conmutado una pena de muerte.

Los trabajos de la Comisión están rodeados de hermetismo. La identidad de muchos de los miembros de la Comisión se mantiene en secreto. Amnistía Internacional ve con preocupación que funcionarios que no son independientes del gobierno o participan en la instrucción y el enjuiciamiento del caso parecen desempeñar un papel decisivo en los trabajos de la Comisión de Indultos. El Tribunal Supremo y la Fiscalía General hacen recomendaciones a la Comisión, y en las recomendaciones de la Comisión al presidente deben figurar las firmas del fiscal general, el presidente del Tribunal Supremo y el ministro del Interior.

No existen criterios públicamente accesibles para las recomendaciones de la Comisión. No se informa a familiares ni abogados de cuándo se examina el caso que les afecta ni de las razones de la denegación o la concesión del indulto. Muchos familiares dijeron a Amnistía Internacional que nunca habían sido informados de la decisión de la Comisión.

² El juicio está presidido por el juez (profesional). Forma parte de las actuaciones procesales que dos personas conocidas como «asesores legos» (no profesionales) asistan e informen al juez de su opinión sobre el caso.

Corrupción

Los organismos de derechos humanos de la ONU han expresado preocupación por la falta de independencia de la fiscalía y de la judicatura de Uzbekistán. En 1996, el Tribunal Supremo reconoció deficiencias en las sentencias por asesinato, como análisis superficiales, errores en la calificación del delito, la determinación de la pena adecuada y el establecimiento de la función o la intención de cada encausado, y razonamientos insuficientes.

Un clima de corrupción generalizada menoscaba la imparcialidad de los juicios, el Estado de derecho y la independencia del poder judicial, lo que aumenta la probabilidad de sentencias arbitrarias. Un abogado dijo a Amnistía Internacional: «Primero el instructor quiere dinero. Después la familia tiene que sobornar al juez de primera instancia. Si esto funciona, tendrán que asegurarse de que la condena no será anulada en apelación. Todos los que intervienen en el caso quieren recibir su parte.»

«No necesito una casa, necesito a mi hijo.»

La familia de un preso en espera de ejecución [identidad no revelada] lo vendió todo con la esperanza de salvar su vida (la máquina de coser de su madre, el frigorífico, incluso la vivienda familiar) y satisfacer las exigencias de los funcionarios. Al pedir el juez más dinero, y como la familia no podía vender sus últimas posesiones, una casa familiar en una aldea, el juez rechazó su ofrecimiento de la casa en sí, exigiendo dinero en efectivo. Poco después el familiar encarcelado fue condenado a muerte.

La corrupción ha socavado hasta tal punto la independencia de la judicatura, que muchos familiares confían más en la eficacia del soborno que en la denuncia de las violaciones del proceso debido, la contratación de un abogado que lleve a cabo una defensa enérgica o la búsqueda de ayuda de organizaciones de derechos humanos.

Condiciones en el pabellón de la muerte

Todas las ejecuciones se llevan a cabo, según los informes, por fusilamiento en la prisión de Tashkent.

Debido a la ausencia de inspecciones independientes de la prisión que pudieran informar a la opinión pública sobre las condiciones penitenciarias, es difícil determinar con exactitud la realidad de las condiciones en el pabellón de la muerte. Sin embargo, y a tenor de la información disponible, esas condiciones no cumplen normas internacionales de derechos humanos como las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, el Conjunto de Principios para la Protección de todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión, y los Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos, todas ellas de la ONU.

Los reclusos están en pequeñas celdas ocupadas generalmente por dos presos, que duermen en literas de madera. Según los informes, hay un recipiente o un agujero bajo la litera que hace las veces de retrete, y una tubería con agua potable. La luz natural es escasa o inexistente. Un abogado informó de que en las celdas había una tenue luz artificial, a todas horas. Al parecer, el aire estaba viciado y el sistema de ventilación no funcionaba. Los familiares rechazan las afirmaciones oficiales de que a los presos se les permite hacer ejercicio al aire libre durante 30 minutos. La comida es insuficiente y de escasa calidad, y no se permite a las familias entregar alimentos a los presos que están en espera de ejecución.

Los contactos de los presos del pabellón de la muerte con el mundo exterior son limitados y vigilados. La correspondencia es objeto de estricta censura. Según informes recibidos, a los presos del pabellón de la muerte no se les permite recibir visitas de representantes de una religión, lo cual supone una

violación de la legislación nacional y de las normas internacionales de derechos humanos. Durante las visitas de familiares y abogados, un guardia está siempre presente y escuchando, y los presos temen repercusiones si hablan del trato que reciben y de las condiciones carcelarias. Los visitantes están separados del preso por un cristal y no se les permite el contacto físico.

No se sabe si se informa a los presos, ni cuándo, de si su petición de clemencia ha sido rechazada. La información disponible indica que los presos del pabellón de la muerte sienten a menudo inquietud y temor cuando reciben visitas, porque no se les informa previamente de por qué se los saca de su celda, y temen que puedan correr la suerte de otros presos que, según los informes, han sido ejecutados sin previo aviso. Incluso cuando se han conmutado penas de muerte, no se ha informado inmediatamente a los presos.

Castigos a la familia

El hermetismo que rodea a la pena de muerte y la ausencia general de transparencia del sistema de justicia penal conduce inevitablemente a inmensos sufrimientos. El relator especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura ha calificado el trato que reciben las familias de «doloso y equivalente a trato cruel e inhumano.»³ Algunos familiares son también elegidos como blanco por las autoridades: son golpeados, amenazados de violación, retenidos como rehenes y despedidos de sus empleos.

«Puede ser ejecutado en cualquier momento»

A los familiares no se les informa de antemano de la fecha de la ejecución ni se les brinda la oportunidad de despedirse de su ser querido. Una vez que la ejecución se ha llevado a cabo, el Código de Procedimiento Penal en materia de ejecuciones estipula que el tribunal que ha impuesto la condena a muerte notifique la consumación de la sentencia a los familiares cercanos (artículo 140), pero no fija plazos. En muchos casos, los familiares no han sido informados de una ejecución hasta semanas más tarde, incluso meses. En muchas ocasiones, las autoridades han concedido permiso para efectuar una visita a un preso, y cuando los familiares han llegado a la prisión se les ha comunicado que su familiar ya estaba muerto. En otros casos los guardias de la prisión no han dicho la verdad a los familiares.

Sin ayuda para encontrar la tumba de su hijo

Shura Tulyaganova había recibido permiso para visitar el 24 de enero de 2002 a su hijo, Refat Tulyaganov, de 21 años, condenado a muerte por asesinato. El personal penitenciario le dijo que no podía efectuar la visita porque los presos tenían baño ese día. El día siguiente los guardias le dijeron que había sido ejecutado. Después de constantes peticiones a las autoridades, obtuvo un certificado de defunción en febrero que revelaba que la fecha de la ejecución era el 18 de enero, seis días antes de su visita.

Shura Tulyaganova muestra algunas de las cartas que escribió a las autoridades uzbekas para instarlas a no ejecutar a su hijo. © AI

³ Doc. ONU: E/CN.4/2003/68/Add.2, párrafo 65.

La tumba secreta

Después de la ejecución, el Estado se niega a revelar el lugar donde está enterrado el cuerpo. El artículo 140 del Código de Procedimiento Penal en materia de ejecuciones afirma explícitamente que el cuerpo del preso no se entregará a la familia y que no se revelará el lugar donde se lo ha enterrado. Los miembros de la familia tienen derecho a un certificado de defunción, previa petición, pero no se especifican plazos. Algunas familias han informado de que no se les ha entregado un certificado de defunción hasta meses después, o que nunca lo han recibido a pesar de sus persistentes intentos. Tamara Chikunova ha buscado la tumba de su hijo en antiguos cementerios de Tashkent y sus alrededores: «Para mí es una de las cosas peores, que no sé dónde está enterrado Dmitry. Si lo supiera, al menos tendría un lugar adonde ir con mi dolor y donde poder hablar con él.»

Tamara Chikunova no sabe dónde está enterrado su hijo Dmitry. Simbólicamente, colocó su lápida en un cementerio de Tashkent cerca de la tumba del abuelo del joven. © AI

La abogada Polina Braunerg ha sugerido que, para las autoridades, es más fácil no permitir que las familias organicen entierros o funerales y no informarles del lugar donde se halla la tumba, pues «sólo causarían una complicación innecesaria... La gente podría organizar manifestaciones, ponerse histérica, exigir enterrar los cuerpos por su cuenta.»

Este hermetismo facilita un terreno abonado para la circulación de rumores (por ejemplo, que un familiar no ha sido ejecutado y que continúa vivo) que acentúan la angustia y la incertidumbre de los familiares para el resto de su vida. La imposibilidad de verificar los rumores deja desprotegidas a las familias frente a su impacto psicológico potencialmente devastador. Algunas familias siguen buscando durante años a sus seres queridos.

Bajo presión

Los familiares han sido tomados a menudo como rehenes por la policía y sometidos a presiones para que revelen el paradero de un sospechoso o para obligar a los sospechosos a entregarse a la policía, firmar una «confesión» o incriminar a otros. Estas presiones parecen haber desempeñado un papel decisivo a la hora de obtener pruebas que han conducido a condenas y a penas de muerte en numerosos casos, sobre todo en la represión de la disidencia, en la que miles de personas han sido encarceladas por motivos políticos. El Presidente Karimov ha respaldado explícitamente el castigo a los familiares de «fundamentalistas islámicos».

Muerte en prisión de un padre

El 4 de abril de 1999, Azimboy Khodzhayev, cuyos hijos eran sospechosos de vinculación con grupos «extremistas religiosos» y de recibir instrucción para el «terrorismo» en el extranjero, fue detenido, al parecer por negarse a revelar el paradero de sus hijos. El 11 de junio fue condenado a ocho años de prisión tras ser declarado culpable de cargos al parecer falsos de «tenencia ilícita de sustancias estupefacientes». El 13 de julio su cuerpo le fue devuelto a la familia desde la colonia penitenciaria de Yaslik. Según el certificado de defunción, su muerte se produjo el 2 de julio. La policía no permitió a la familia ver el cadáver antes del funeral. Existían grandes temores de que Azimboy Khodzhayev hubiera sido golpeado hasta la muerte. Uno de sus hijos, Polvonnazar Khodzhayev, fue detenido en abril de 2000, condenado a muerte y ejecutado (véase *infra*).

Familiares de personas que están en el pabellón de la muerte o defensores de los derechos humanos han sido castigados por manifestar abiertamente sus opiniones.

Amenazas contra defensores de los derechos humanos

La policía visitó en repetidas ocasiones a la madre de Tamara Chikunova, directora de Madres contra la Pena de Muerte y la Tortura. La madre, que tiene 76 años de edad y está confinada en la cama, fue advertida de que «las cosas terminarían muy mal para su hija» si no «callaba la boca». Tamara Chikunova y Dilobar Khudoberganova, una joven integrante de la organización y hermana de un preso condenado a muerte, Iskander Khudoberganov, también recibieron amenazas de muerte. Otros integrantes del grupo fueron también objeto de amenazas, según los informes, por agentes de los Servicios de Seguridad tras la intervención de la organización en la reunión del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo celebrada en Tashkent en mayo de 2003. Se les dijo, por ejemplo, que su grupo estaba «en la lista negra» y que los Servicios de Seguridad esperaban órdenes para «eliminar» a la organización.

Destino, el pabellón de la muerte

Algunos países han deportado a Uzbekistán a sospechosos que después han sido condenados a muerte, a menudo después de juicios injustos, acompañados de denuncias de tortura.

Kazajistán, Kirguistán, la Federación Rusa, Tayikistán y Turkmenistán han permitido la deportación a Uzbekistán de sospechosos que después han sido condenados a muerte tras juicios injustos y en algunos casos torturados. En el momento de las deportaciones, todos los países citados, a excepción de Turkmenistán,⁴ eran partes de la Convención contra la Tortura de la ONU, que prohíbe devolver a una persona a un Estado «cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura». Los Estados partes están obligados asimismo a tener en cuenta la información acerca de la «existencia en el Estado de que se trate de un cuadro persistente de violaciones manifiestas, patentes o masivas de los derechos humanos.» La Federación Rusa ha violado además los compromisos adquiridos en virtud de los tratados regionales europeos de derechos humanos de no devolver a ninguna persona que corra el riesgo de ser condenada a muerte o de sufrir otras violaciones graves de derechos humanos si es deportada.

Deportado para ser condenado a muerte

Polzonnazar Khodzhayev fue entregado a las autoridades de Uzbekistán poco después de su detención en la Federación Rusa en abril de 2000. El periódico ruso *Nezavisimaya gazeta* (periódico independiente) informó el 8 de abril de 2000: «Ahora la suerte del experto en explosivos... está en manos de los órganos de justicia de Uzbekistán. En su patria el terrorista puede esperar una dura condena -- la pena de muerte.» El 14 de mayo de 2000, después de un juicio que no se ajustó a las normas internacionales sobre juicios justos, fue condenado a muerte por el Tribunal Regional de Tashkent por cargos de asesinato, robo, intento de derrocar el gobierno y recibir instrucción para el «terrorismo». Mientras estuvo detenido fue supuestamente golpeado y se le aplicaron descargas eléctricas. Se cree que ha sido ejecutado.

⁴ Turkmenistán se adhirió a la Convención contra la Tortura en junio de 1999.

Recomendaciones

1) A las autoridades de Uzbekistán

- Adoptar medidas inmediatas encaminadas a la abolición, imponiendo sin demora la suspensión de todas las penas de muerte y las ejecuciones.
- Conmutar por penas de prisión las penas de todos los presos que están actualmente en el corredor de la muerte.
- Aplicar sin demora las recomendaciones formuladas por el relator Especial de la ONU sobre la cuestión de la tortura en su informe de febrero de 2003, así como las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos (ONU) y el Comité contra la Tortura (ONU).
- Tomar la iniciativa para preparar a la opinión pública para la abolición de la pena de muerte y para publicar todos los procedimientos relacionados con la pena de muerte y las estadísticas que ayuden a informar un debate público serio.

Transparencia y humanidad

- Publicar todas las directrices, disposiciones legales y estadísticas anuales relativas a la pena de muerte, así como los nombres y los detalles del caso de las personas ya ejecutadas.
- Investigar y llevar ante la justicia a los responsables de torturas, malos tratos y hostigamiento de familiares de los sospechosos o condenados por delitos punibles con la pena capital.
- Asegurar que los familiares de los presos condenados a muerte:
 - están plenamente informados: del lugar donde está recluido el preso y, con antelación, de cualquier traslado; del progreso de la apelación y de la petición de clemencia; de los informes presentados ante la Comisión de Indultos y de los razonamientos en que se basa la recomendación de la Comisión de apoyar o rechazar la petición; de la fecha y la hora de la ejecución;
 - son autorizados a mantener reuniones periódicas y en privado con el preso, incluso para despedirse de él si la petición de clemencia es rechazada; y a recoger el cuerpo y los efectos personales del preso;
- Facilitar información completa a los familiares de los presos ya ejecutados en Uzbekistán, las fechas y los lugares de ejecución y enterramiento, y permitirles recoger los restos y los efectos personales del preso.

Garantizar juicios justos

- Adecuar la legislación nacional a las obligaciones contraídas por Uzbekistán en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención de la ONU contra la Tortura.
- Asegurar la investigación rápida e imparcial de las alegaciones de discapacidad mental y que las personas que padezcan discapacidades mentales no son condenadas ni ejecutadas.
- Establecer una comisión de expertos independientes y con autoridad, dotados de los poderes necesarios para examinar a fondo las denuncias de tortura formuladas por los presos y llevar ante la justicia, en actuaciones con las debidas garantías, a los responsables de torturas o malos tratos.

- Publicar criterios objetivos de imposición de condenas sobre la aplicación de la pena de muerte, para uso de los tribunales.
- Reorganizar la Comisión de Indultos sobre una base independiente y asegurar la transparencia de sus criterios y actividades y que los presos y sus abogados:
 - tienen acceso a la información que obra en poder de la Comisión;
 - tienen la oportunidad de impugnar esa información y de presentar sus propias declaraciones; y
 - disponen de tiempo y medios razonables para impugnar la petición antes de que el presidente decida sobre la concesión de clemencia;
- Asegurar el cumplimiento de las peticiones de aplazamiento de la ejecución que formule el Comité de Derechos Humanos de la ONU.

2) Recomendaciones a la comunidad internacional

- El gobierno de la Federación Rusa debe adecuar sus prácticas de extradición a las obligaciones contraídas en virtud de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y de la Convención para la Prevención de la Tortura y los Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes.
- Las autoridades de Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán y Turkmenistán deben adecuar sus prácticas de extradición a las obligaciones que tienen contraídas en virtud de la Convención contra la Tortura (ONU).
- Otros Estados deben instar al gobierno de Uzbekistán a aplicar las anteriores recomendaciones y asegurar que la abolición de la pena de muerte en Uzbekistán no se ve obstaculizada por limitaciones de orden económico.

